



**RESOLUCIÓN EXENTA N°360 .-  
QUILLOTA, 14 de Mayo de 2018.-**

**VISTOS,**

Lo previsto en los Artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República de Chile; Artículos 1, 2, 8 y 21 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Artículos 44 y siguientes de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de 15 de Diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto del Ministerio de Hacienda que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017; Artículos 1, 2 y 3 de la Res. Ex. N° 1.018 de fecha 16 de Abril de 2013 del Subsecretario del Interior que delega facultades en el Gobernador Provincial de Quillota y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO,**

Que, la Gobernación Provincial de Quillota requería poner fondos globales a disposición de funcionarios que, en razón de sus cargos, justificaran operar con dinero efectivo para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedieran el monto de cincuenta mil pesos mensuales (\$50.000.-) gastos que tendrían la calidad de "gastos menores".

Que, para realizar los gastos anteriormente señalados y operar el fondo global destinado a cancelar en efectivo era fundamental nombrar a funcionarios con responsabilidad administrativa y con póliza de fidelidad funcionaria vigente, lo que se cumplió por Res. Ex. N°1042 de fecha 19 de Octubre de 2017 de este Servicio.

Que, se hace necesario aumentar el monto de fondos globales disponible para los funcionarios designados en la Resolución Exenta antes señalada que, en razón de sus cargos, los manejan en efectivo con el objeto de efectuar gastos menores y necesarios y que se requieran en la Gobernación Provincial de Quillota por los conceptos comprendidos en los ítems del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario.


**RESUELVO,**

**MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1042 de fecha 19 de Octubre de 2017 que aprobó y asignó fondos para gastos menores a funcionario administrador y suplentes en el sentido que se **AUMENTA** el monto de cincuenta mil pesos mensuales (\$50.000.-) a ciento cincuenta mil (\$150.000).



**RÍNDASE CUENTA** documentada mensualmente por los pagos efectivos a la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas para su visación, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL**

  
**IVÁN CISTERNAS TAPIA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA**

Distribución

1. Jefa DAF Gob. Prov. Quillota.
2. Bárbara Carrillo Encargada de Finanzas Gob. Prov. Quillota
3. Claudia Catalán Encargada de Planificación Gob. Prov. Quillota
4. Arch. Jurídico Gob. Prov. Qta.
5. Arch. Gob. Prov. Qta.

ICT/BCM





